

Arroz de grano largo: Arroz blanco o elaborado cuyos granos tienen una longitud superior a 6,0 milímetros y cuya relación longitud/anchura es:

- A) Superior a 2 e inferior a 3.
- B) Superior o igual a 3.

Se efectuará una declaración en la Jefatura Provincial del SENPA de cada provincia en que se haya cultivado el arroz.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

23891 *ORDEN de 18 de septiembre de 1991 por la que se desarrolla el Real Decreto 107/1991, de 1 de febrero, de reestructuración de la Dirección General de la Guardia Civil.*

La disposición final primera del Real Decreto 107/1991, de 1 de febrero, por el que se reestructura la Dirección General de la Guardia Civil, faculta a los Ministros de Defensa e Interior para, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevar a cabo las adaptaciones orgánicas y funcionales necesarias y para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de su contenido.

Consecuentemente, procede adaptar la estructura y funciones de los órganos y Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, efectuando las modificaciones necesarias de la Orden de 20 de mayo de 1988, de reorganización de dicha Dirección General, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el citado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

CAPITULO PRIMERO

De la Dirección General de la Guardia Civil

1. Organización

Primero.-La Dirección General de la Guardia Civil se estructura en los siguientes órganos con rango de Subdirección General:

- Subdirección General de Operaciones.
- Subdirección General de Personal.
- Subdirección General de Apoyo.
- Gabinete Técnico.

Segundo.-Uno. El Director general de la Guardia Civil ejerce el mando directo del Cuerpo, ostenta su representación y tiene las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Dos. Las sustituciones del Director general, tanto con carácter interino o accidental como en el ejercicio de la potestad sancionadora que le atribuye la legislación sobre régimen disciplinario, se efectuarán de acuerdo con el orden jerárquico de empleo militar y antigüedad.

Tres. Dependen directamente del Director general:

- La Oficina de Relaciones Informativas y Sociales.
- La Oficina de Planificación y Control de Gestión.
- La Asesoría Jurídica.
- La Sección de Recursos y Derecho de Petición.
- La Secretaría de Despacho.

2. De los órganos de dirección

Tercero.-A la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales le corresponden las siguientes funciones:

Establecer y mantener relaciones con los medios de comunicación social en aquellas materias que afecten a la Guardia Civil.

Recopilar y seleccionar la información que reciba de dichos medios y elaborar los correspondientes boletines informativos de distribución interna.

Mantener las relaciones que correspondan con órganos análogos de los Ministerios de Defensa e Interior.

Cuarto.-A la Oficina de Planificación y Control de Gestión le corresponden las siguientes funciones:

Coordinar el proceso de planificación económica y presupuestaria de la Dirección General.

Diseñar los planes y procesos administrativos de gestión presupuestaria.

Efectuar el seguimiento y control interno de la actividad administrativa desarrollada por los Servicios gestores del presupuesto.

Elaborar la información económica, presupuestaria y de gestión, resultante de dicho control y necesaria para la toma de decisiones.

Quinto.-A la Asesoría Jurídica le corresponde emitir dictámenes e informes sobre asuntos en que sea preceptivo este trámite y sobre aquellos otros que el Director general acuerde someter a su examen.

Sexto.-A la Sección de Recursos y Derechos de Petición le corresponde efectuar propuestas de resolución de los recursos administrativos y de los asuntos planteados al amparo del derecho de petición, así como tramitar las reclamaciones y quejas, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.-A la Secretaría de Despacho, a cargo de un Oficial Superior de la Guardia Civil, le corresponden las siguientes funciones:

Facilitar la acción directiva mediante el establecimiento de canales de comunicación y relación.

Planificar y programar el despacho y audiencias con el Director general.

Contribuir a la eficaz cooperación y ordenada actuación de los Organos de asesoramiento y apoyo que dependen directamente del Director general.

Todas aquellas que expresamente le sean encomendadas por el Director general.

CAPITULO II

De la Subdirección General de Operaciones

1. Organización

Octavo.-Uno. Integran la Subdirección General de Operaciones los siguientes Organos:

- Secretaría Técnica.
- Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva.
- Jefatura de Investigación e Información.
- Intervención Central de Armas y Explosivos.

Dos. Dependen directamente del Subdirector general de Operaciones:

- Las zonas de la Guardia Civil.
- La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

2. De los Organos de la Subdirección General de Operaciones

Noveno.-La Secretaría Técnica tiene la misión de auxiliar al Subdirector general en el desempeño de sus competencias.

Décimo.-Uno. A la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva, le corresponden las siguientes funciones:

La planificación y seguimiento de las operaciones y servicios y la transmisión de las órdenes dictadas por el Subdirector general de Operaciones.

La realización de propuestas sobre organización y distribución territorial de las Unidades y sobre sus necesidades de personal, material y equipo.

La redacción de proyectos sobre doctrina de empleo de las Unidades y sobre procedimientos de ejecución de los servicios.

Dos. La Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva contará con una Plana Mayor de Mando, con la misión de auxiliar al General en el desempeño de sus competencias.

Tres.-1. Del General Jefe de Unidades Especiales y de Reserva, dependen la Agrupación Rural de Seguridad, la Agrupación de Helicópteros y la Unidad Especial de Intervención.

2. Igualmente dependen del General Jefe, las Jefaturas de los siguientes Servicios:

- El Servicio Marítimo de la Guardia Civil.
- El Servicio de Protección de la Naturaleza.
- El Servicio de Desactivación de Explosivos.
- El Servicio de Montaña.
- El Servicio de Protección y Seguridad.
- El Servicio de Actividades Subacuáticas.
- El Servicio Cinológico.

La Jefatura de cada uno de los Servicios citados ejercerá su dirección técnica e inspección.

Undécimo.-Uno. A la Jefatura de Investigación e Información, le corresponde el cumplimiento de las siguientes misiones:

La elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los Organos que integran dicha Jefatura.

La adquisición, centralización, análisis, valoración y difusión de la información.

El establecimiento y mantenimiento del enlace y coordinación con otros Organos análogos, nacionales y extranjeros.

La planificación, dirección y ejecución de los servicios de investigación que, por su naturaleza, requieran el empleo de técnicas o medios especiales.

La valoración y propuesta de las necesidades de personal y material de los Servicios que le están subordinados.

Dos. Para el mejor desempeño de sus funciones, el General Jefe de Investigación e Información contará con el auxilio de una Secretaria.

Tres.-1. Dependen del General Jefe de Investigación e Información las Jefaturas de los siguientes Organos:

- Servicio de información.
- Servicio fiscal.
- Servicio de Policía Judicial.
- Servicio de Asuntos Internos.

2. La Jefatura de cada uno de los Servicios ejercerá su dirección técnica e inspección.

Duodécimo.-A la Intervención Central de Armas y Explosivos le corresponde cumplir las funciones asignadas a la Dirección General en dichas materias así como inspeccionar y dirigir el funcionamiento de las Intervenciones de Armas y Explosivos de las Unidades del Cuerpo.

CAPITULO III

De la Subdirección General de Personal

1. Organización

Decimotercero.-Integran la Subdirección General de Personal los siguientes Organos:

- Secretaría Técnica.
- Jefatura de Enseñanza.
- Secretaría Permanente para la Evaluación y Clasificación.
- Sección de Personal.
- Sección de Retribuciones.
- Sección de Servicios Generales.
- Sección de Régimen Disciplinario.
- Sección de Acción Social.
- Servicio de Sanidad.
- Servicio de Psicología y Psicotecnia.
- Archivo Central.
- Servicio de Estudios Históricos.

2. De los Organos de la Subdirección General de Personal

Decimocuarto.-A la Secretaría Técnica le corresponde auxiliar al Subdirector general en el desempeño de sus competencias.

Decimoquinto.-Uno. A la Jefatura de Enseñanza le corresponde:

Adecuar la actividad de los Centros Docentes de la Guardia Civil y sus planes y programas de estudio a la política de ordenación de la enseñanza.

Coordinar el funcionamiento de dichos Centros.

Elaborar, proponer, tramitar y asegurar la correcta ejecución de las convocatorias para el ingreso en la Guardia Civil y para la promoción interna y especialización de sus miembros.

Establecer y mantener relaciones con otros Centros de enseñanza.

Evaluar y proponer las necesidades de personal, material, equipo e instalaciones de los Centros de enseñanza.

Dos. Se estructura en los siguientes Organos:

- Secretaría.
- Sección de Estudios Legislativos y Doctrina Profesional.
- Sección de Selección y Formación.
- Sección de Perfeccionamiento.
- Sección de Altos Estudios Profesionales.
- Sección de Educación Física y Deportes.

Decimosexto.-A la Secretaría Permanente para la Evaluación y Clasificación le corresponden las funciones que, sobre evaluación y clasificación del personal de la Guardia Civil, le asignan las disposiciones vigentes.

Decimoséptimo.-A la Sección de Personal le corresponde:

La gestión de la plantilla de la Guardia Civil y del catálogo de puestos de trabajo.

La gestión administrativa de los asuntos relacionados con el régimen del personal del Cuerpo, así como del resto del personal que presta servicio en la Dirección General.

Decimooctavo.-A la Sección de Retribuciones de Personal le corresponde la gestión de las retribuciones del personal y de las modificaciones presupuestarias que afecten a esta materia.

Decimonoveno.-A la Sección de Servicios Generales le corresponde:

El encuadramiento administrativo del personal destinado en la Dirección General.

El gobierno y régimen interior de la Dirección General.

La tramitación de los asuntos de carácter general.

Vigésimo.-A la Sección de Régimen Disciplinario le corresponde tramitar e informar los asuntos relativos al régimen disciplinario de la Guardia Civil y archivar y custodiar la documentación correspondiente.

Vigésimo primero.-A la Sección de Acción social le corresponde prestar asistencia al Subdirector general en la planificación de la acción social y coordinar la actividad de las Delegaciones que han de aplicarla.

Vigésimo segundo.-Al Servicio de Sanidad, le corresponde atender a la salud del personal de la Guardia Civil en los campos logístico-operativo y asistencial así como el ejercicio de las funciones de inspección médica.

Vigésimo tercero.-Al servicio de Psicología y Psicotecnia le corresponde auxiliar al mando en la definición del perfil profesional de cada tipo de puesto de trabajo y en la realización de pruebas psicotécnicas para la selección y seguimiento de personal de dicho Cuerpo.

Vigésimo cuarto.-Al Archivo Central le corresponde custodiar los fondos documentales de la Dirección General, mantener actualizado el fichero de la normativa de interés para el Cuerpo y emitir boletines periódicos sobre materias de su competencia.

Vigésimo quinto.-Al Servicio de Estudios Históricos le corresponde la dirección del Museo y el tratamiento de toda la información documental considerada de interés para la historia general de la Institución.

CAPITULO IV

De la Subdirección General de Apoyo

1. Organización

Vigésimo sexto.-Integran la Subdirección General de Apoyo los siguientes organos:

- Secretaría Técnica.
- Jefatura de Servicios de Apoyo.
- El Servicio de Investigación y Desarrollo.
- El Servicio de Gestión Económica.
- El Servicio de Transmisiones.
- El Servicio de Informática y Estadística.
- El Servicio de Remonta y Veterinaria.

2. De los organos de la Subdirección General de Apoyo

Vigésimo séptimo.-Corresponde a la Secretaría Técnica auxiliar al Subdirector general en el desempeño de sus competencias.

Vigésimo octavo.-Uno. A la Jefatura de Servicios de Apoyo le corresponde la dirección, gestión y coordinación de los Servicios que de ella dependen.

Dos. Para el mejor cumplimiento de sus misiones, contará con una Secretaria.

Tres. 1. Dependen de esta Jefatura:

- El Servicio de Intendencia.
- El Servicio de Armamento.
- El Servicio de Material Móvil.
- El Servicio de Acuartelamiento.

2. La Jefatura de cada uno de los citados Servicios ejercerá la dirección, inspección y coordinación de cada uno de ellos.

Vigésimo noveno.-Al Servicio de Investigación y Desarrollo le corresponde crear y mantener actualizado un banco de datos sobre las características y valoración, tanto económica como técnica, de los medios susceptibles de ser utilizados por el Cuerpo de la Guardia Civil.

Trigésimo.-Al Servicio de Gestión Económica le corresponde la gestión de los gastos corrientes no específicamente asignados a otro Servicio, así como de las indemnizaciones por razón del servicio y de los gastos a justificar, desempeñando, igualmente, las funciones de caja pagadora.

Trigésimo primero.-Al Servicio de Transmisiones le corresponde organizar, coordinar y mantener las transmisiones de este Cuerpo, la adquisición y mantenimiento de material y equipo y la contratación y control de los medios y servicios externos que se precisen.

Trigésimo segundo.-Al Servicio de Informática y Estadística le corresponde:

Constituir los bancos de datos de interés para el Cuerpo y facilitar los medios precisos para su adecuada explotación.

Planear, programar y obtener los datos necesarios para la Guardia Civil, elaborar las estadísticas correspondientes y cumplimentar los planes de los Ministerios de Defensa e Interior en esta materia.

Aplicar, a la actividad institucional, las técnicas de investigación operativa, normalización y catalogación.

Gestionar la adquisición y mantenimiento de los equipos de tratamiento automático de la información.

Trigésimo tercero.-Al Servicio de Remonta y Veterinaria le corresponde gestionar la adquisición de animales y equipos y proveer a su asistencia veterinaria, así como la inspección bromatológica y preservación de las adecuadas condiciones sanitarias en acuartelamientos e instalaciones.

CAPITULO V

Del Gabinete Técnico

Trigésimo cuarto.-El Gabinete Técnico se estructura en los siguientes órganos:

Sección de Asuntos Legales.
Sección de Asuntos Económicos.
Sección de Personal y Enseñanza.
Sección de Servicios Institucionales.

DISPOSICION ADICIONAL

Los órganos cuyos niveles no se expresan en la presente Orden tendrán el que se determine para cada una de ellas en el correspondiente catálogo o relación de puestos de trabajo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 20 de mayo de 1988, de reorganización de la Dirección General de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Director general de la Guardia Civil a dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de esta Orden.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Defensa e Interior.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

23892 *CORRECCION de errores de la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 10/1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17383, primera columna, donde dice: «Aprobada por la Asamblea de Madrid, la Ley 1/1991, de 4 de abril...», debe decir: «Aprobada por la Asamblea de Madrid, la Ley 10/1991, de 4 de abril...».

En la página 17387, anexo II, punto 11, donde dice: «Extracciones de minerales, áridos y rocas a ciclo abierto...», debe decir: «Extracciones de minerales, áridos y rocas a cielo abierto...».

En la página 17387, anexo II, punto 11, apartado a), donde dice: «Que afecten a una superficie superior a 500 Ha.», debe decir: «Que afecten a una superficie superior a 50 Ha.».